

Informe Secretarial

Señor Juez. Al despacho la presente DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MENORES radicado 2021-00077-00 presentada por el la Sra. YASNELLYS VILLAFANA ESTRADA, en **contra** de JHONNY FRANK CERVANTES AREVALO, informándole que la parte demandante subsanó la misma dentro del término.

El Reten, 12 de Julio de 2021

JAIRO GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

El Retén, doce (12) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Habiéndose subsanado la demanda Ejecutiva de Alimentos, que presenta la Sra. YASNELLYS VILLAFANA ESTRADA y en representación de sus hijos menores SEBASTIAN CERVANTES VILLAFANA y MATEO CERVANTES VILLAFANA contra JHONNY FRANK CERVANTES AREVALO entra a resolverse la misma

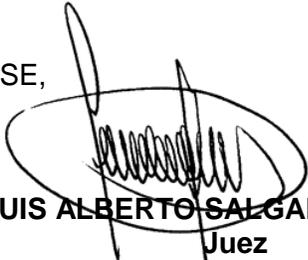
Se advierte que, el escrito de demanda presentada en esta oportunidad, se ajusta a las formalidades legales previstas, y además aporta el acta de conciliación ante la comisaría de familia de El Retén de fecha de fecha 12 de Septiembre de 2018 por lo que resulta a cargo del demandado una obligación clara, Expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

1. Librar mandamiento Ejecutivo de pago a favor de YASNELLYS VILLAFANA ESTRADA y en contra de JOHNNY FRANK CERVANTES AREVALO, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS (\$ 8.940.307.) por concepto de capital, más la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS con CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.904,56) por concepto de intereses remuneratorios, más los interese moratorios hasta el pago total de la obligación y las cuotas de alimentos que se causen hasta cuando se produzca el pago
2. Se concede al ejecutado un término de cinco (5) días, para que efectuó el pago de la obligación.
3. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 291, 292 y 301 del C.G.P.
- 4.- La señora YASNELLYS VILLAFANA ESTRADA actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 35 de fecha
13 JULIO 2021.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario